

RADICACION. 2017-0347

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: J.V DISTRIBUCION Y SOLUCIONES DE INGENIERIA ELECTRICA S.A.S., "J.V DISINGELET S.A.S." y LUZ AMPARO CORREA CARDONA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD, FEBRERO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Dentro del presente proceso, escrito presentado por el Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, renunciando al poder que le fue conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS; sin embargo, examinado el expediente, se tiene que al Dr. CARRILLO OROZCO, no se le ha reconocido personería en este proceso como apoderado de dicho Fondo, ya que nunca ha presentado el poder que le fuera conferido.

Por lo anterior, el despacho

R E S U E L V E

NO ACCEDER a la solicitud de renuncia de poder al Dr. JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, por las razones expuestas anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **020dee8b3e129285b0dcc977654cf5679c23d070587fe18ed5b3f0fadfcd1b1e**

Documento generado en 10/02/2021 04:09:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>